



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD S.A., contra AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Exp. 11001-41-89-039-2020-00475-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que, entre otros, no se allegaron los títulos valores base de la ejecución, como tampoco se cumplió el requisito previsto en el Decreto 806 de 2020 relativo al envío de la demanda al convocado de manera física o electrónica, motivo por el que no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 75 **hoy** 9 de septiembre 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b70bc9e254b6cf1c48a925c6bcb8bbad574d46a9f935af4945606777fe01ce1**
Documento generado en 07/09/2020 02:57:32 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.